



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

13 MAY 2019

N° 5.562

SANTIAGO,



2132201905135562

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 630, de 2018, sobre auditoría y examen de cuentas a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante el año 2017, en la Municipalidad de María Pinto.

Saluda atentamente a Ud,

JEFE
SUBROGANTE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
(OFICINA DE PARTES)

Recepción : 14 MAY 2019

Destinos: *Centrd*

Observac.: *Secmun* 002473
Admun

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
MARÍA PINTO

RTE
ANTECED

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de María Pinto.
- Al Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de María Pinto.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de La República.
- Unidad Técnica de Control Externo II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

13 MAY 2019

N° 5.562

SANTIAGO,



2132201905135582

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 630, de 2018, sobre auditoría y examen de cuentas a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante el año 2017, en la Municipalidad de María Pinto.

Saluda atentamente a Ud,

JEFE
SUBROGANTE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
MARÍA PINTO

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de María Pinto.
- Al Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de María Pinto.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de La República.
- Unidad Técnica de Control Externo II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

R



INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO

INFORME N° 630 DE 2018
13 DE MAYO DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 448/2019
II CRM_UAC N° 224/2019

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 630, DE 2018, SOBRE AUDITORÍA Y
EXAMEN DE CUENTAS A LOS GASTOS
EFECTUADOS CON CARGO A LA
CUENTA CONTABLE N° 215-31,
DURANTE EL AÑO 2017 EN LA
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.

SANTIAGO, 13 MAYO 2019

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, y el oficio ordinario N° 143, de 2019, la Municipalidad de María Pinto, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 630, de 2018, sobre auditoría y examen de cuentas a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante el año 2017, en la Municipalidad de María Pinto, el que fue remitido a dicho servicio mediante el Escritorio CGR, con fecha 6 de noviembre de 2018.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles y, 16, Paz Justicia e Instituciones Sólidas, en particular la meta 16.6, en torno a crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

I. Observaciones que se mantienen.

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 2. Sobre el proyecto "Asistencia técnica saneamiento sanitario comuna de María Pinto" (AC): Se advirtió que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, efectuó una transferencia de \$ 42.000.000, a la Municipalidad de María Pinto, para la elaboración de 200 proyectos de casetas sanitarias, y sus respectivos sistemas de deposición de aguas servidas, de los cuales el municipio sólo realizó 40 de ellos, gastando \$ 40.133.327, del monto asignado, sin que además, ninguno de estos constara con las aprobaciones de la SUBDERE, o del Ministerio de Desarrollo Social.

Al respecto, se le requirió a la SUBDERE realizar una evaluación entre lo aprobado y lo ejecutado, y lo que en definitiva resolviera, informando de aquello a esta Contraloría Regional Metropolitana.

En su respuesta, el servicio indicó que efectuó una revisión documental del proyecto, detectando duplicidad de documentación rendida, por lo que mediante resolución exenta N° 1.385, de 2019, instruyó un sumario administrativo a fin de determinar eventuales inconsistencias en la ejecución del proyecto "Asistencia técnica saneamiento sanitario comuna de María Pinto".

En virtud de lo expuesto, y en consideración que los argumentos esgrimidos no permiten desvirtuar lo objetado entre lo efectivamente aprobado y ejecutado, se mantiene la observación, debiendo la entidad, adoptar las acciones necesarias a objeto de aclarar la situación planteada, hecho que deberá ser validado por Auditoría Interna del servicio, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar a este Organismo Fiscalizador, al término del procedimiento disciplinario, y su proceder conforme a ello.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

2. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral

1.1. Diferencias en el saldo contable (C): Del análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, al 31 de enero, al 28 de febrero, al 31 de marzo, al 30 de abril, al 31 de mayo y 30 de junio; todas de 2018, se advirtieron discrepancias en el saldo final de la cuenta contable N° 111-03-07-000-000-000, denominada "Banco BCI FNDR", correspondiente a la cuenta corriente N° 35411457, entre: el libro banco de tesorería y el saldo reflejado en los mayores analíticos; y entre el libro banco de tesorería y en los respectivos balances de comprobación y de saldos a iguales fechas, cuyo detalle se consignó en la tabla N°4, del Informe Final N° 630, de 2018.

Sobre la materia, se requirió al municipio acreditar documentadamente, la regularización de las diferencias detectadas en la revisión de las conciliaciones bancarias de diciembre 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, todas de 2018, entre los saldos reflejados en la contabilidad, el libro banco de tesorería, los mayores analíticos y los balances de comprobación y saldos de igual período.

En su respuesta, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, informó, mediante certificado, de 2019, que a la fecha no se habían regularizado las divergencias identificadas, sin embargo, agregó que solicitó la contratación de una auditoría contable externa para la revisión y resolución de dichas materias.

En atención a que lo objetado persiste, la observación se mantiene, debiendo la entidad comunal, arbitrar las medidas necesarias a fin de regularizar las inconsistencias determinadas en la tabla N° 4, del informe final objeto de este seguimiento, situación que deberá ser validada por la Dirección de Control Municipal, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

3. Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral

1.3. Cuenta contable banco con saldo acreedor (C): Del análisis efectuado a los Balances de Comprobación y de Saldos de la Municipalidad de María Pinto, se advirtió que esa entidad presentaba saldos acreedores en la cuenta contable N° 111-03-05-000-000-000, denominada "Banco BCI Fondos Ordinarios", correspondiente a la cuenta corriente N° 35411431, al 31 de diciembre de 2017, al 31 de enero, al 28 de febrero, al 31 de marzo, al 30 de abril, al 31 de mayo y 30 de junio; todas de 2018, según se detalló en la tabla N° 6, del Informe Final N° 630, de 2018.

Al respecto se requirió al municipio, acreditar la regularización de los saldos acreedores en la cuenta contable N° 111-03-05-000-000-000, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del Informe Final N° 630, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En su respuesta, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, reiteró lo informado a través de certificado de 2019, en el sentido de indicar que no se habían regularizado las inconsistencias identificadas en la mencionada cuenta contable, no obstante, agregó que solicitó la contratación de una auditoría contable externa para la revisión y resolución de dicha materia.

Atendido que la Municipalidad de María Pinto no ha cumplido con lo instruido por este Organismo Fiscalizador, se mantiene la observación, debiendo, agilizar las acciones necesarias a fin de realizar la efectiva regularización de lo objetado, hecho que deberá ser validado por la Dirección de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

4. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.2, Sobre elementos adquiridos por el municipio (C): La Municipalidad de María Pinto adquirió, 10 resaltos reductores de velocidad, 8 terminales y 80 pernos de anclaje, por un total de \$ 444.536, IVA incluido, los cuales serían instalados en el sector de Santa Luisa, sin embargo, a agosto de 2018, ello aún no se concretaba, encontrándose en estado de abandono y con deterioro, conforme Anexo N° 4, del informe en seguimiento. Además, se advirtió que los resaltos adquiridos, no cumplían con los diseños aprobados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Al respecto se requirió al municipio informar, en un plazo no superior de 60 días hábiles, la ubicación definitiva de los reductores de velocidad.

En su respuesta la entidad comunal, informó la instalación de los referidos reductores de velocidad, en tres sectores de la comuna, a saber; Sector Santa Luisa, Sector Ibacache Ruta G 74F y Avenida Santa Rita de Casia, lo que fue certificado por el Director de Obras Municipales (S), y por la Unidad de Control, de dicha entidad, incluyendo fotografías de los mismos en sus actuales ubicaciones.

Del análisis efectuado, si bien consta la instalación de los elementos observados, estos fueron instalados en sectores diversos a los indicados en el literal c), del decreto alcaldicio N° 323, de 2017, que aprobó el trato directo con la empresa Chilemat SPA. Adicionalmente, se debe reiterar que éstos no se ajustan a los diseños aprobados por resolución exenta N° 1.217, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, situación que deberán prever en lo sucesivo, la Dirección de Obras y el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la entidad edilicia, previo a la adquisición de dichos elementos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo la Dirección de Control Interno, verificar la adopción de medidas que permitan corregir lo objetado, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

II Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del Control Interno/Auditor Interno en el servicio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE
SUBROGANTE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO